

das las columnas bajo la forma del más helado indiferentismo, y hasta el corroligionario se encoga de hombros, cuando no brota—como en *El Correo de Sotavento*—en una frase proñada de canallezca malicia ó de cobarde propósito de dañar gratuitamente.

«Por eso recogemos con respetuosa venerencia lo que "REGENERACIÓN," el honrado y valiente defensor de la justicia recta, nos consagra con ocasión de nuestro advenimiento á la prensa.»

Tiene razón el inteligente colega. La degeneración en cierta prensa es un producto de nuestra degeneración social. Una especulación mercantilista, las más de las veces innoble y ruin, tiñe del amarillo de la envidia el rostro de una porción del periodismo nacional. Esas hojas no comprenden que la lucha de las ideas debe estar muy por encima de la lucha comercial, y cuando salta á la arena un gladiador púgil, arrojan sobre él la frase torpe y mal intencionada ó se parapetan tras de un indiferentismo calculista pretendiendo ocultar su mal encubierta hostilidad.

Afortunadamente, REGENERACIÓN ha nacido y vive sin conocer ni abrigar egoísmos. Tiene abiertos los brazos para todas las actividades honradas. Su labor será deficiente. Bien. En todo tiempo estará dispuesto á que venza el más apto. No será el que ocurra á armas innobles para desquiciar ese principio.

Siga nuestro colega en la senda que se ha trazado. Sus aptitudes son una garantía para luchar y vencer.

AUTO CURIOSO

En un amparo promovido por D. Francisco Sandoval contra actos del Juez Menor de Nochimileo, el Juez 1º de Distrito, Lic. Juan Pérez de León, pronunció, al concluir el término probatorio, un auto concebido, poco más ó menos en los siguientes términos:

«Para mejor proveer, pase al Ministerio

Público para que alegue lo que corresponda.»

No sabemos qué objeto tenga el «para mejor proveer.» Creemos que este auto es la confirmación de lo que el Juez dijo en una alocución dirigida al Procurador General de la República, que los escribientes son los que todo lo hacen en el Juzgado. Seguramente que algún escribiente bisoño redactó ese auto y el Sr. Juez lo firmó mecánicamente aprovechando el corto espacio de tiempo que permanece en el Juzgado.

Recomendamos al Juez más cuidado al firmar autos.

Olvido punible.

Se dice que en 1894, fué consignado Cipriano Flores Rosales al Juzgado 3º Correccional, por el delito de lesiones. La causa onvejecía enpolvándose en los estantes de dicho Juzgado, sin que nadie se acordase de qué el proceso estaba pendiente y de que el procesado permanecía en la cárcel.

Así transcurrieron largos siete años, hasta que se descubrió ese olvido punible. Flores Rosales ha sido puesto en libertad últimamente, por haber prescrito la acción penal. Es decir: por un delito que quizá no ameritaba dos años de prisión, el procesado permaneció en la cárcel cinco años más.

Si lo anterior es exacto (no hemos podido comprobar la noticia; pero creemos que en la obligación del Sr. Procurador de Justicia del Distrito está hacerlo) no puede ser más lamentable el estado de nuestra deficiente Administración de Justicia. No basta que más del cincuenta por ciento de los consignados á Belén, lo sean arbitrariamente (vease la Estadística del Procurador.) Es necesario dar un toque más crudo á esa situación desesperante, el de que los procesos sean pasto de la polilla con detrimento del procesado.

Urge exigir responsabilidades á los causantes de esa infamia.